

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

I. ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE SEGUROS
II. META PRESUPUESTARIA:	152
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de servicio de enfermería (01) en materia de contrataciones Públicas, Para la Redess Lampa.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	La finalidad de esta contratación es contar con los servicios profesionales de enfermera evaluador de prestaciones necesario para la auditoría de los formatos únicos de atención (FUAS) buscando contar con información de calidad en el área de auditoría y teniendo en cuenta que al momento no se cuenta con un personal que se dedique exclusivamente a esta área de la unidad de seguros de la red de salud lampa y así poder cumplir con lo requerido en la adenda entre el SIS y el GORE Puno para el año 2026.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratar a Personas Naturales que prestan Servicios de evaluador de prestaciones, para el cumplimiento del convenio que se firmó entre el SIS y el GORE y su cumplimiento de la Norma Técnica del MINSA, logrando el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas de la unidad de seguros.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:	
1. Auditoría de formatos únicos de atención (FUAs)	
a. Se realizará de acuerdo a los mecanismos disposiciones y normativas vigentes para el cumplimiento de indicadores de la adenda SIS - GORE del presente año.	
2. La meta para la auditoría	
a. Las FUAs auditadas serán de 2,500 en el periodo correspondiente en la red de salud lampa.	
b. Cumplimiento de la totalidad de auditoría de los FUAs en el periodo correspondiente.	
c. Seguimiento oportuno para la recepción y entrega de FUAs.	
3. Seguimiento de indicadores prestacionales del periodo del año 2026.	
a. Cumplimiento de los indicadores correspondientes al periodo.	
b. Seguimiento de los indicadores prestacionales.	
4. Auditoría interna.	
a. De los FUAs. de las IPRESS del I nivel de atención de la Red de Salud Lampa.	



- b. Recetas de las IPRESS del I nivel de atención de la Red de. Salud Lampa.
- c. Historias. Clínicas de las IPRESS del I nivel de atención de la Red de Salud Lampa.

5. Elaboración de expedientes.

- a. Elaboración de expedientes de prestaciones administrativas (traslados).
- b. Registro de los FUAs administrativos.
- c. Seguimiento de las solicitudes de vehículo y vale de combustible.

6. Capacitación y/o fortalecimiento.

- a. Capacitación al personal asistencial de las IPRESS del primer nivel de atención de la Red de Salud Lampa.
- b. Constante monitoreo al personal asistencial en el correcto llenado de FUAs.

7. Otras que asigne el jefe de la Unidad de Seguros de la Red de Salud Lampa.

- a. Todas las actividades encomendadas serán evidenciadas.

VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS**7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:**

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):**8.1. Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:****Formación Académica:**

- ✓ Título profesional como licenciada en enfermería.

Experiencia General:

- ✓ Experiencia laboral en el ejercicio de su profesión, en el sector público o privado mínimo por (02) años.

Experiencia Específica:



- ✓ Experiencia en Auditoria de. FUAs, y en otro aplicativo relacionado al SIS mínimo por (01) años.

Requisitos mínimos:

- ✓ RUC vigente (Activo y Habido).
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Contar con código de cuenta interbancario (CCI).
- ✓ Curso y/o diplomado en auditoria en salud.
- ✓ Constancia de término de SERUMS.
- ✓ Contar con registro de auditor (RNA) (indispensable)
- ✓ Curso en Informática en Excel, Herramientas Office(deseable)
- ✓ Curso de capacitación del llenado correcto de FUAs (deseable).

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii.) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (y) resoluciones de designación de inicio y fin.

- ✓ No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**9.1 Plazo**

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la entidad, a través de la oficina de la unidad de seguros, las actividades se desarrollan en la oficina de la unidad de seguros de la Red de Salud Lampa y de la Micro Red Santa Lucia.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres. (03) entregables, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%



	Tercer entregable	34%	
<p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.</p>			
XI. PENALIDADES			
<p>Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días F=0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>			
XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
<p>La conformidad será emitida por el Área Usuaria, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 1442 del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable</p>			
XIII. GARANTIA			
NO APLICA			
XIV. CONFIDENCIALIDAD.			
<p>El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p>			



PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD PUNO

UNIDAD EJECUTORA 412
SALUD LAMPA

DIRECCIÓN DEL
HOSPITAL "A. B."-LAMPA

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios. Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.

FIRMA DE AREA USUARIA




Dra. Mirella Y. Salluca Canaza
C.M.P. 101812
MÉDICO CIRUJANO